



84956 - Descontarle parte del sueldo a un empleado a causa de los errores que comete

Pregunta

Nosotros trabajamos en una compañía que castiga a los empleados por los errores que cometen, descontando uno o dos días de paga del sueldo. Esto no está basado en ninguna ley específica, sino que se hace en base a lo que el jefe piensa. Pero nosotros estamos muy enojados, porque una deducción del sueldo puede ser hecha por un error menor. ¿Está bien que usemos parte del tiempo de trabajo en nuestros propios asuntos, para compensar lo que se nos ha descontado injustamente de nuestro salario? ¿Tienen derecho a tratarnos de esta manera? Nótese que esto no fue discutido cuando se firmó el contrato.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, el empleado del sector público o privado es un “trabajador privado”, de acuerdo a la terminología de la ley islámica, y el trabajador privado es aquél con quien se ha hecho un contrato de trabajo según el cual él trabajará para quien lo contrata por un período específico de tiempo. Este es el caso con el trabajo asalariado hoy en día, donde existe un acuerdo sobre la cantidad diaria de horas de trabajo.

Los juristas han explicado las normas sobre el trabajo privado extensamente en sus libros.

Una de estas normas es que el trabajador no se hace merecedor del sueldo hasta que completa el trabajo requerido, como se ha acordado en el contrato.

Dice en Mawsu’ah al-Fiqhíyah, 1/292:

“El jefe debe pagar al trabajador a cambio de que él esté disponible para trabajar para él, en tanto



el obrero no rehúse a hacer el trabajo que se le pidió. Si él rehúsa sin una buena razón, entonces no tiene derecho al pago, y no hay diferencia de opinión entre los eruditos respecto a esto”. Fin de la cita.

Dice en Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 15/153:

“Aquél a quien se le confía algún trabajo a cambio de un salario debe hacer el trabajo en la forma requerida. Si fracasa en hacerlo sin una razón válida, entonces no es permisible para él tomar su paga”. Fin de la cita.

En segundo lugar, si un empleado comete un error o destruye alguna propiedad (como una maquinaria o herramienta que usa para trabajar), ¿es responsable por ello o no?

La respuesta es que se puede dar una de dos situaciones. Si eso sucedió debido a una transgresión o incumplimiento de las normas por parte del obrero, como si por ejemplo él estaba usando la maquinaria o equipamiento en una forma incorrecta y eso hizo que se averiara; o si sobre exigió la maquinaria; o si no hizo su trabajo apropiadamente y fue descuidado, entonces en estos casos él es responsable de reponer lo que haya destruido, y no hay diferencia de opinión entre los juristas. El empleador puede descontar el valor de la herramienta rota del salario del empleado.

En el segundo escenario, si el daño sucedió sin ninguna transgresión por parte del obrero o empleado, entonces hay una diferencia de opinión entre los eruditos. El punto de vista de la mayoría es que no es responsable del daño ocasionado a menos que haya transgredido o incumplido las normas que se le dieron. Otros (como el Imam Ash-Sháfi'i, de acuerdo a una de las dos opiniones transmitidas de él), sostuvieron que sí es responsable.

Ver: Takmilat al-Maymu', 15/354, y Al-Mawsu'ah al-Fiqhíyah, 1/290.

Este es un asunto sometido a análisis y discusión. Si el empleador, ya sea un individuo o una compañía, considera que el empleado es responsable, entonces puede descontar parte de su salario, siempre y cuando el descuento sea proporcional al daño causado y sea realizado de una



manera justa.

Pero si la compañía y el empleado no se ponen de acuerdo en lo que es justo, entonces el asunto debe remitirse a un juez.

Ahora, si el empleado comete un error que no causa daños o pérdidas a la propiedad del empleador, como por ejemplo si llega tarde o se ausenta sin excusa, ¿puede el jefe descontar parte de su salario en respuesta a eso, o no?

La respuesta es que sí, puede hacerlo, y algunos de estos descuentos pueden estar estipulados en el contrato o en las regulaciones de la compañía. Más aún, esto es algo muy frecuente. El empleado trabaja para la compañía, y sabe que si incumple su trabajo o va contra las regulaciones de la compañía, enfrentará consecuencias como estas, como que le descuenten parte de su salario. Aún si no está aclarado en el contrato, los descuentos por ausentismo son algo conocido en los lugares de trabajo.

Pero el propietario de la compañía debe ser justo y evitar los atropellos. El descuento debe ser proporcional al error o la ausencia cometida, y la penalidad no debe ser exagerada.

Les preguntaron a los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita:

“En ocasiones yo despido a un supervisor o trabajador, o les hago severos descuentos a sus salarios para corregir las cosas, ¿esto está prohibido?”

Ellos respondieron:

“No es permisible descontar salarios a los empleados ni despedirlos excepto en concordancia con las regulaciones dictadas por el Ministerio”. Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 23/410.

En tercer lugar:

Has cometido algunos errores, como dices en tu pregunta. Si encuentras que el descuento que te



hicieron es mayor que el error que cometiste, o que se trataba de un error menor por el cual no se suele descontar nada del sueldo en otras compañías, entonces la única opción que te queda es elevar una queja a las autoridades de la compañía, y explicarles tu punto de vista. Si ellos insisten y tú estás convencido de tu punto de vista, entonces debes remitir el asunto a un juez, que restaurará la justicia entre ustedes, si Dios quiere.

Pero si el caso es que estuviste deliberadamente ausente, llegaste tarde o incumpliste algo de tu trabajo, o intentaste recuperar lo que te descontaron en formas que no son islámicamente aceptables (como algunos empleados hacen), entonces no es permisible hacer eso, esa no es la forma de comportarse de un creyente, porque recuperar lo que a uno le corresponde en este caso es algo que debe hacerse por intermedio de una corte, y no puede hacerse por mano propia, en base a la propia opinión.

Les preguntaron a los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita:

“Si una persona roba o toma algo sin permiso de su lugar de trabajo, a cambio de un descuento que le hicieron de su salario, ¿esto se considera un robo y está prohibido?”

Ellos respondieron:

“Sí, se considera un robo y está prohibido. Si está seguro que tiene algo para reclamar entonces puede recuperar lo que le corresponde por medio de las autoridades”. Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 19/221.

En Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah (15/123) también dice que el Comité fue consultado por un empleado que había sido maltratado por su jefe, quien le descontó parte de su salario.

Ellos respondieron:

“Si hay una disputa entre tú y él, entonces debes remitir el asunto a las cortes para que examinen tu caso. No es permisible que tomes nada de la riqueza de él sin permiso ni conocimiento”. Fin de la cita.



Ellos también dijeron (15/144):

“No es permisible que tomes las propiedades de tu jefe el equivalente a lo que te debe sin su conocimiento, pero tienes el derecho de demandarlo a través de medios islámicamente aceptables, aún si eso implica recurrir a las cortes de justicia”. Fin de la cita.

En Fatáwa an-Nur ‘ala ad-Dárb (cinta No. 410) figura que le preguntaron al Shéij ‘Abd el-‘Azíz ibn Baaz (que Allah tenga misericordia de él):

“Hay un joven muchacho que estuvo trabajando en una compañía, pero la compañía súbitamente le descontó algo de su sueldo sin ninguna buena razón. Este es uno de los problemas. Yo también hice cierto trabajo por el cual merecía que se me recompensara y no lo hicieron. Yo recurrí a lo siguiente: cuando compré algo de la compañía obtenía un gran descuento de los almaceneros, según un trato que había entre ellos y yo. Yo mantenía el descuento en mi bolsillo, y entonces la factura decía cien libras, y yo conservaba veinticinco libras. Pero los precios en la factura eran similares a los precios de los almacenes regulares, y el valor mostrado en la factura no era mayor que el ordinario, pero lo que sucede es que yo obtenía un descuento porque compraba en grandes cantidades y el descuento no era mostrado en la factura. Por favor, aconséjenos a la luz de esto”.

Él respondió:

“Lo que debes hacer es explicarles eso para que las cosas queden claras. Es posible que estés equivocado en lo que tú das por cierto. Entonces debes corregir las cosas entre tú y ellos, con la intervención de árbitros o de las cortes, o personalmente entre tú y ellos. Esto es lo que debes hacer, para que no tomes más de aquello a lo que tienes derecho”. Fin de la cita.

Y Allah sabe más.